Universidad de CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

32.1.-

ADENDA No. 03

INVITACIÓN PRIVADA No. 019-2025 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

"CONTRATAR EL REDISEÑO UX/UI, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN DE CONTENIDO DEL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 25 de abril de 2025, se publicó la Invitación Publica No. 019 de 2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL REDISEÑO UX/UI, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN DE CONTENIDO DEL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**

2. Que, el día 25 de abril de 2025**,** de acuerdo con el numeral **1.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se tiene programado recibir observaciones a los términos de referencia**.**

3. Que, una vez verificada la publicación se evidencia un error en el objeto del proceso el cual se está llevando a cabo, sin embargo, los anexos y demás soportes corresponden al objeto a contratar **"CONTRATAR EL REDISEÑO UX/UI, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN DE CONTENIDO DEL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**

4. Que, el día 28 de abril de 2025**,** se publica **Adenda No.1** modificando términos de referencia.

5. Que, el día 29 de abril de 2025**,** de acuerdo con el numeral **1.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **OPENSKY CONSULTORES SAS.**

6. Que, el día 02 de mayo de 2025 se publica **Adenda No.2** modificando términos de referencia.

7. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", se profiere adenda No. 03 modificando los términos de referencia, así:

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

MODIFÍQUESE: Anexo No.1 del 2.3.1 DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS - MODULO 2 CONDICIONES TECNICAS.

MODIFÍQUESE: numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA No. 3 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** del MODULO 3 – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los términos de referencia el cual quedara así:

<table>
<tr><th>No</th><th>REQUISITO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>3</td><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</td><td>
El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.

El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC
<table>
<tr><th colspan="2">GRUPO</th><th colspan="2">SEGMENTO</th><th colspan="2">FAMILIA</th><th colspan="2">CLASES</th></tr>
<tr><td rowspan="6">F</td><td rowspan="6">Servicios.</td><td rowspan="6">81</td><td rowspan="6">Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.</td><td>10</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>27</td><td>Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">11</td><td rowspan="5">Servicios informáticos</td><td>16</td><td>Programadores de computador</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Servicios de datos</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Servicios de consultoría en tecnologías de la información</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Servicios de análisis y desarrollo de sistemas,</td></tr>
<tr><td colspan="8">Código UNSPSC: (F) 81102700 – 81111600 – 81112000 – 81112021 - 81112022</td></tr>
</table>

NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.
</td></tr>
</table>

Universidad de CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA
Director Bienes y Servicios (FA)

Proyectó: Asesor Juridico Oficina de Compras	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

32.1.46.13